

**3304** *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se deja sin efecto la Resolución de 28 de enero de 1985, por la que se incoaba expediente para la declaración de monumento histórico-artístico, a favor de «Puente Suazo», en San Fernando (Cádiz).*

Por Resolución de 28 de enero de 1985, la Dirección General de Bellas Artes de esta Consejería acordaba tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de «Puente Suazo», en San Fernando (Cádiz).

Durante la tramitación del expediente se puso de manifiesto la existencia de otros importantes restos históricos, los más antiguos de los cuales se remontan a época romana. Igualmente, se ha constatado el hecho de que en este lugar y sus alrededores hubiera acaecido un relevante acontecimiento para la historia de España, como fue la detención de las tropas francesas durante la invasión de España en el siglo XIX, todo ello ha llevado a que por Resolución de 2 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, se haya incoado expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de sitio histórico, del Puente Suazo y sus fortificaciones anejas, en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz).

Siendo suficiente, por tanto, la protección ofrecida mediante su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Dejar sin efecto la resolución de 28 de enero de 1985, por la que se incoaba expediente para la declaración de monumento histórico-artístico, a favor de Puente Suazo, en San Fernando (Cádiz).

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», sirviendo además dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados descritos en este procedimiento.

Contra esta Resolución cabrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Cultura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.—El Director general, Marcelino Sánchez Ruiz.

## ADMINISTRACION LOCAL

**3305** *RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se hace pública la aprobación del escudo heráldico del municipio de Merindad de Montija.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 1995, y actuando en virtud de la delegación

conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de modificación de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Merindad de Montija, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedand<sup>o</sup> organizado, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Sencillo; en campo de sinople o verde, torre almenada de plata, mamposteada de sable o negro y aclarada de gules o rojo; en las almenas, medio cuerpo de hombre armado y empenachado de gules o rojo. Añade cinco roelas de oro, tres a la derecha y dos a la izquierda, que parecen lanzadas por el mismo guerrero.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 11 de enero de 1996.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

## UNIVERSIDADES

**3306** *RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo de funcionarios de Administración y Servicios de la misma.*

Aprobada la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Oviedo, en el marco de su Plan de Empleo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 1995, habiendo sido ratificada por el Consejo Social, en su sesión plenaria del día 24 de enero de 1996, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre,

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 72 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y complementados por el Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.º, 2, d), de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, resuelve:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración y Servicios de esta Universidad, recogida en el anexo.

Segundo.—Esta nueva relación de puestos de trabajo tendrá efectos administrativos y económicos desde fecha 1 de enero de 1995.

Oviedo, 24 de enero de 1996.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.